CLAUSULADO ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 022-2023.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Sincelejo le informa al proponente SOLUCIONES SERVICIOS Y PROYECTOS INTEGRALES S.A.S SOLYPRO S.A.S, con NIT No. 900513507-9, representado legalmente por YESENIA DEL CARMEN SIERRA RAMIREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 45.645.219 expedida en El Carmen de Bolívar, que su oferta, para el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 022-2023, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DESPLAZADA POR EL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO**", fue aceptada expresa e incondicionalmente por el Municipio de Sincelejo.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que, con esta carta de aceptación junto con la oferta presentada, usted ha celebrado el Contrato de Mínima Cuantía No. 022-2023 con el Municipio de Sincelejo.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios previos, en la Invitación Pública No. 022-2023 y con los ofrecimientos formulados en su oferta, los cuales se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
COMPONETE 1: ASISTENCIA HUMANITARIA INMEDIATA Y DE TRANSICIÓN A LA POBLACIÓN VICTIMA				
ACTIVIDAD 1. BRINDAR AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA A LAS VICTIMAS.	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**V. UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Ítem 1.1. Servicio de Hospedaje en habitación con acomodación individual, aire acondicionado y baño interno o con acceso a área de baños con ubicación en el municipio de Sincelejo, incluyendo: Desayuno compuesto por: Fruta, Proteína, Derivado de cereal y bebida fría o caliente; Almuerzo compuesto por: Sopa (De cereal/ tubérculos, cremas, mazamorras, verduras), Proteína (carne de res magra, pollo o pescado), Cereal, Hortalizas y verduras, tubérculo raíz o plátano, bebida de fruta de 250 ml y postre; y Cena compuesta por: Sopa, Proteína (carne de res, pollo o pescado), Cereal, Hortalizas y verduras, tubérculo raíz o plátano, bebida de fruta de 250 ml y postre.	Unidad	30	$ 165.000,00	$ 4.950.000,00
Ítem 1.2. Kit de aseo compuesto por: Un (1) Jabón de baño presentación de 125 gr, Cepillo de diente para adulto cerdas suave,Un (1) Crema dental para adultos *150ml, Un (1) Shampoo en frasco x 400, Un (1) Desodorante Frasco x 110 Gr, Un (1) Paquete de Toalla sanitaria, tipo normal, para flujo normal, con cubierta tipo tela y presentación por 10 unidades y cuatro (4) rollos de Papel higiénico doble hoja color blanco, 44 m de largo y 9.8 cm de ancho.	Unidad	30	$ 48.300,00	$ 1.449.000,00
Ítem 1.3. Alimentación sin Servir- Paquete de alimentación el cual debe contener: Un (1) paquete de Café tostado y molido x 500gr, Dos (2) paquetes de Pastas alimenticia (spaguettis) x 500 gr, Dos (2) bolsas de Sal sin aditivos, en bolsa de polietileno por 500 gr, cuatro (4) libras de Frijol bola roja, Tipo I grado, desenvainado empacado en bolsa de polietileno, x libra , cuatro (4) libras de Lenteja común, cruda, desenvainada y empacada en bolsa de polietileno, x libra, Dos (2) bolsas de Azúcar refinada, granulada, en bolsa de polietileno, presentación x 500g, veinte (20) libras de Arroz Blanco en grano entero, púlido, empacado en Bolsa, presentación x 500 gr, cuatro (4) bolsas de Harina de maíz blanco precocida, empacada en bolsa de polietileno de presentación de 1 libra, Una (1) botella de Aceite mezclado, crudo o virgen 2000 CC., Una (1) Bolsa de Leche de vaca,en Polvo entera sin deslactosar en bolsa laminada x 380 Gramos, Una (1) Lata de Atún en lomitos, sin proceso adicional, en lata	Unidad	50	$ 168.900,00	$ 8.445.000,00

para un peso equivalente a 175 gr y Una (1) Lata de Sardina sin cabeza, sin proceso adicional, en lata de 175 gr.				
Ítem 1.4. Auxilio arrendamiento (2) habitaciones mínimo, un baño, cocina, piso pulido en obra gris, con servicios públicos domiciliarios), ubicado en el municipio de Sincelejo.	Unidad	20	$ 200.000,00	$ 4.000.000,00
ACTIVIDAD 2. BRINDAR AYUDA HUMANITARIA DE TRANSICIÓN A LAS VICTIMAS.				
Ítem 2.1. Alimentación sin Servir- Paquete de alimentación el cual debe contener: Un (1) paquete de Café tostado y molido x 500gr, Dos (2) paquetes de Pastas alimenticia (spaguettis) x 500 gr, Dos (2) bolsas de Sal sin aditivos, en bolsa de polietileno por 500 gr, cuatro (4) libras de Frijol bola roja, Tipo I grado, desenvainado empacado en bolsa de polietileno, x libra , cuatro (4) libras de Lenteja común, cruda, desenvainada y empacada en bolsa de polietileno, x libra, Dos (2) bolsas de Azúcar refinada, granulada, en bolsa de polietileno, presentación x 500g, veinte (20) libras de Arroz Blanco en grano entero, púlido, empacado en Bolsa, presentación x 500 gr, cuatro (4) bolsas de Harina de maíz blanco precocida, empacada en bolsa de polietileno de presentación de 1 libra, Una (1) botella de Aceite mezclado, crudo o virgen 2000 CC., Una (1) Bolsa de Leche de vaca,en Polvo entera sin deslactosar en bolsa laminada x 380 Gramos, Una (1) Lata de Atún en lomitos, sin proceso adicional, en lata para un peso equivalente a 175 gr y Una (1) Lata de Sardina sin cabeza, sin proceso adicional, en lata de 175 gr.Leche en Polvo entera sin deslactosar x 375 Gramos.)	Paquete	30	$ 168.900,00	$ 5.067.000,00
Ítem 2.2. Kit de aseo compuesto por: Un (1) Jabón de baño presentación de 125 gr, Cepillo de diente para adulto cerdas suave,Un (1) Crema dental para adultos *150ml, Un (1) Shampoo en frasco x 400, Un (1) Desodorante Frasco x 110 Gr, Un (1) Paquete de Toalla sanitaria, tipo normal, para flujo normal, con cubierta tipo tela y presentación por 10 unidades y cuatro (4) rollos de Papel higiénico doble hoja color blanco, 44 m de largo y 9.8 cm de ancho.	Kits	30	$ 48.300,00	$ 1.449.000,00
Ítem 2.3. Auxilio arrendamiento (2) habitaciones mínimo, un baño, cocina, piso pulido en obra gris, con servicios públicos domiciliarios), ubicado en el municipio de Sincelejo.	Kits	20	$ 200.000,00	$ 4.000.000,00
ACTIVIDAD No 3. BRINDAR APOYO DE RETORNO Y REUBICACIÓN A LAS VICTIMAS.				
Ítem 3.1. Brindar auxilio de Transporte para el retorno **EXCENTO DE IVA** (Valor unitario desde 0.5 salarios mínimos hasta 1 salario mínimo SMMV, Según sea el caso)**- MONTO AGOTABLE.**	Global	1	$ 5.500.000,00	$ 5.500.000,00
COMPONENTE 2: FORTALECIMIENTO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VICTIMAS DE SINCELEJO				
ACTIVIDAD 4: SESIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y PLENARIAS	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**V. UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Ítem 4.1. Refrigerios (Jugo de caja de 200 CC. y un sándwich de pan tajado con jamón de cerdo y queso mozzarella o tipo sabana y/o Jugo de caja de 200 CC y un perro caliente con	Unidades	600	$ 8.200,00	$ 4.920.000,00

salchicha de 40 gr y salsas variadas, debidamente empacado cumpliendo los protocolos de bioseguridad).				
Ítem 4.2. Almuerzo compuesto por: Sopa (De cereal/ tubérculos, cremas, mazamorras, verduras), Proteína (Carnes de res magra, pollo o pescado), Cereal, hortalizas y verduras, tubérculo raíz o plátano, bebida de fruta de 250 ML y postre. Incluye transporte.	Unidades	600	$ 14.500,00	$ 8.700.000,00
ACTIVIDAD 5: CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MEMORIA HISTÓRICA (9 DE ABRIL - DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS)				
Ítem 5.1. (Jugo de caja de 200 CC. y un sándwich de pan tajado con jamón de cerdo y queso mozzarella o tipo sabana y/o Jugo de caja de 200 CC y un perro caliente con salchicha de 40 gr y salsas variadas, debidamente empacado cumpliendo los protocolos de bioseguridad).	Unidades	150	$ 8.200,00	$ 1.230.000,00
Ítem 5.2. Almuerzo compuesto por: Sopa (De cereal/ tubérculos, cremas, mazamorras, verduras), Proteína (Carnes de res magra, pollo o pescado), Cereal, hortalizas y verduras, tubérculo raíz o plátano, bebida de fruta de 250 ML y postre. Incluye transporte.	Unidades	150	$ 14.500,00	$ 2.175.000,00
Ítem 5.3. Camisetas en algodón cuello redondo, tallas surtidas S, M, L, XL, mangas cortas, marcadas con logos alusivo a la actividad.	Unidades	150	$ 26.000,00	$ 3.900.000,00
Ítem 5.4. Hidratacion: paca de agua x 20 unidades con registro invima en presentación de bolsas de 300 cm.	Unidades	60	$ 5.000,00	$ 300.000,00
ACTIVIDAD 6: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DOTACIÓN A MIEMBROS DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VICTIMAS DE SINCELEJO				
Ítem 6.1. Resmas de Papel bond tamaño oficio	Caja	10	$ 23.000,00	$ 230.000,00
Ítem 6.2. Resmas de Papel bond tamaño carta	Caja	10	$ 19.550,00	$ 195.500,00
Ítem 6.3. Libretas anilladas tamaño carta papel Bond, con carátula dura, de 100 páginas y rallada.	Unidades	21	$ 7.700,00	$ 161.700,00
Ítem 6.4. Suministro de Tóner para impresora hp laser jet pro M127fn número de serie CNB9G4285H.	Unidades	5	$ 180.000,00	$ 900.000,00
Ítem 6.5. Recargas para celulares/ este rubro solo está destinado para los 6 miembros del comité ejecutivo de la mesa de participación.	Global	1	$ 651.847,17	$ 651.847,17

ACTIVIDAD 7: LOGISTICA PARA LA JORNADA DE ELECCIÓN DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VICTIMAS DE SINCELEJO				
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Ítem 7.1. Refrigerios (Jugo de caja de 200 CC. y un sándwich de pan tajado con jamón de cerdo y queso mozzarella o tipo sabana y/o Jugo de caja de 200 CC y un perro caliente con salchicha de 40 gr y salsas variadas, debidamente empacado cumpliendo los protocolos de bioseguridad).	Unidades	100	$ 8.200,00	$ 820.000,00

Ítem 7.2. Almuerzo compuesto por: Sopa (De cereal/ tubérculos, cremas, mazamorras, verduras), Proteína (Carnes de res magra, pollo o pescado), Cereal, hortalizas y verduras, tubérculo raíz o plátano, bebida de fruta de 250 ML y postre. Incluye transporte.	Unidades	100	$ 14.500,00	$ 1.450.000,00
Ítem 7.3. Diseño e impresión de tarjetones electorales a todo color de 2,16 cm x 33 cm en papel bond de 75 gr.	Unidades	2.365	$ 400,00	$ 946.000,00
Ítem 7.4. Suministro de copias a blanco y negro tamaño carta con el contenido del protocolo de participación.	Unidades	500	$ 290,00	$ 145.000,00
Ítem 7.5. Libretas anilladas tamaño carta papel Bond, con carátula dura, de 100 páginas y rallada.	Unidades	27	$ 7.700,00	$ 207.900,00
Ítem 7.6. Lapiceros con tinta negra.	Unidades	27	$ 750,00	$ 20.250,00
Ítem 7.7. Resmas de Papel bond tamaño carta.	Global	1	$ 19.550,00	$ 19.550,00
				TOTAL$ 61.832.747,17

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON DIECISIENTE CENTAVOS M/CTE L ($61.832.747,17), Este valor incluye todos los costos directos e indirectos que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

FORMA DE PAGO: El contrato se pagará mediante actas parciales y/o final, de conformidad con la facturación presentada por el contratista equivalente al número de raciones real y efectivamente suministradas, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, informe de actividades en medio físico y magnético, que incluya evidencias fotográficas de las entregas, constancias de pago de seguridad social, planillas de recibido de la alimentación, así como de expedición de certificado por parte del Supervisor del contrato, entre otros documentos requeridos para tal fin.

El Municipio de Sincelejo no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARAGRAFO 1: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

PARAGRAFO 2: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

PARAGRAFO 3: Descuentos: El Municipio de Sincelejo efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

Así mismo, se realizan las siguientes retenciones de conformidad con la actividad del contratista y lo establecido en el Estatuto Tributario: - Retención en la fuente según lo establecido en el estatuto tributario. – Retención de impuestos de industria y comercio dependiendo la actividad que desarrolle y lo que establezca el estatuto tributario.

PARAGRAFO 4: Impuestos: El contratista deberá realizar el pago anticipado de las estampillas: Adulto mayor (3%), Pro cultura (1%), IMDER (2%), Tasa Pro-deporte y recreación (2%), Estampillas Departamentales: Pro Hospital (1%) y Estampilla Unisucre (1,5%).

PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato será de **OCHO (8)** Meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes (firma electrónica en la plataforma Secop II).

Para su ejecución se requerirá la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. La aprobación de las garantías, si a ello hubiere lugar.
2. La expedición del registro presupuestal.
3. La celebración del contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria Locales y sus organizaciones (Artículo 2.20.2.1.1.4 del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 248 de 2021).

SUPERVISOR: La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Sincelejo o por el funcionario que sea designado para el caso, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para cubrir el valor de la presente contratación, el municipio cuenta con Disponibilidad Presupuestal, contenida en el **CDP No. 10308 del 10/03/2023,** expedido por el Director Técnico de Presupuesto, con cargo al presupuesto de la vigencia 2023.

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO una póliza de garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el Articulo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto N° 1082 de 2015, la cual deberá cubrir los siguientes amparos:

1. Cumplimiento del contrato: por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente durante el término de su duración y cuatro (4) meses más.

2. Calidad de servicio: por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente durante el término de su duración y cuatro (4) meses más.

3.Calidad de los bienes a entregar**,** en cuantía equivalente al (10%) del valor del contrato, por un término igual al de la ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de perfeccionamiento del contrato, inicio y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del municipio.

El CONTRATISTA se compromete a entregar al Municipio, para su aprobación, las correspondientes pólizas y sus certificados, de conformidad con lo establecido en el cronograma electrónico en la plataforma SECOP II.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre completo del proponente o de la razón social que figure en el Certificado de existencia y representación legal, si el proponente es persona jurídica y no sólo con su sigla, a menos que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la Garantía deberá ser tomada a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando en el cuerpo de la póliza los integrantes que los componen y a nombre de los representantes legales del oferente plural.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, el MUNICIPIO DE SINCELEJO podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por el MUNICIPIO DE SINCELEJO su monto se agotare o disminuyere.

PARÁGRAFO QUINTO: El MUNICIPIO DE SINCELEJO se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

PARÁGRAFO SEXTO: Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, deberá realizar el pago de los tributos locales.

MULTAS Y PENAL PECUNIARIA.

A) MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades del CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá imponer multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto de la multa exceda del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se podrá descontar directamente de los valores adeudados al CONTRATISTA por EL CONTRATANTE, en los términos del Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En el caso particular de incumplir la obligación de garantizar durante la ejecución del contrato la provisión de bienes o servicios en un porcentaje no superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) que hagan parte de la población señalada en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, se causarán multas correspondientes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de incumplimiento.

B) PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento por parte de CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones, EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que el contratante, hará efectiva mediante de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la simple suscripción del presente contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial o por Jurisdicción Coactiva o por el mecanismo de la compensación. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

REGISTRO PRESUPUESTAL: El presente acto constituye título sumario suficiente para afectar el presupuesto y realizar el correspondiente registro presupuestal y para todos los efectos constituye el contrato celebrado, quedando pactado como carga obligacional las condiciones exigidas en la invitación y la obligación de cumplirlas.

DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD: Calle 28 No. 25A-246 Piso 4, Dirección de Gestión Contractual, Edificio Alcaldía de Sincelejo, Teléfonos: (5) 2748824, 2740241 contratacion@sincelejo.gov.co, www.alcaldiadesincelejo.gov.co.

Lo anterior se perfecciona con la firma en la plataforma Secop II.